

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 1651

Número de Repertorio: 3771

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1651 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1713413860	VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	5022409000	83607	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 22 junio 2023

Fecha generación: jueves, 22 junio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 3 5 5 7 D 0 Y D G 3 2



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-150620231136

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 15 de Junio del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **22 DE MAYO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipal.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ.-

N° 20231308002P00773

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 10,44

MANTA: 22 DE MAYO DEL 2.023

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069518



20231308002P00773

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

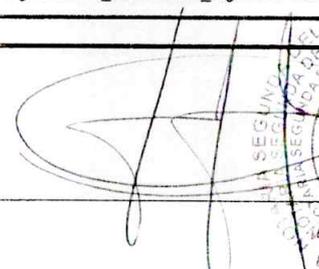
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308002P00773					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2023, (16:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO GUILANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713413860	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10.44					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00773
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2023, (16:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-2040404
OBSERVACIÓN:	


 PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, ECUADOR

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 0526225830994357214
pat.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069518

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00773

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LA
SEÑORA SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 10,44.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 4.606,41.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guion ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ**,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres cuatro uno tres ocho seis guion cero**, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, de ocupación Auxiliar de Odontología, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0998245243, correo electrónico angelavalle@97443@gmail.com; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS A Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526223370994257214
patr.mendoza@hotmail.com



es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SITIO "SAN JUAN NUEVO MANTA" DE LA PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres cuatro uno tres ocho seis guion cero**, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, de ocupación Auxiliar de Odontología, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta; a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa No. 582-01-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-MANTA- ECUADOR

Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día uno de diciembre del dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJECIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de dieciséis predios descritos en el Informe Técnico MTAUGTT-INF-221120221456, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM- 221120221515". 6 SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ, con cedula numero uno siete uno tres cuatro uno tres ocho seis guion cero, NUEVO MANTA." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que a nombre de SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ, con cedula numero uno siete uno tres cuatro uno tres ocho seis guion cero, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración)



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994757244
pati.mendoza@hotmail.com



Juramentada No. 20221308007P01519 de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, rendida ante la doctora Maria Beatriz Ordoñez Zambrano Notaría Pública Séptima del Cantón Manta, comparece la señora SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR DIECISEIS AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICO PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE \$ 500.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MANZANA N-TRES LOTE NUEVE, cuya clave catastral es 5-02-24-09-000, con el avalúo total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 41/100 (\$4.606,41) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora SONIA ELIZABETH VALLEJO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MARTINEZ, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote NUMERO NUEVE de la Manzana N-TRES, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** diez metros 10,00m - Calle N-cinco; **Por ATRÁS:** diez metros 10,00m - Lote numero cinco; **Por el COSTADO DERECHO:** veinte coma noventa y tres metros 20,93m - Lote numero diez; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** veinte coma ochenta y seis metros 20,86m - Lote numero ocho; **AREA TOTAL: DOSCIENTOS OCHO COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (208,88m²).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622383/8994237214
pati.mendoza@hotmail.com



la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **DIEZ CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$10,44)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001019/015778 de fecha 03/23/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. -

Elaborado por M.Q.H.



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



Sonia Vallejo

SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ
C.C. No. 171391386 0

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 042023-089277

N° ELECTRÓNICO : 225974

Fecha: 2023-04-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-24-09-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N3 LOTE 9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 208.88 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,229.82

CONSTRUCCIÓN: 376.59

AVALÚO TOTAL: 4,606.41

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES 41/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190120MN2MM0M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-05 16:42:49



PAGINA EN BLANCO



N° 042023-089399

Manta, miércoles 05 abril 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-24-09-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N3 LOTE 9 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4,606.41 CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES 41/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
190242VIJTDLX
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 042023-089400

Manta, miércoles 05 abril 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1713413860**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 05 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

190243AN2UO3Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 042023-089401

Manta, miércoles 05 abril 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **1713413860**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 05 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

190244HCAULMD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH**, con cedula de ciudadanía número 1713413860, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 03 de mayo del 2023



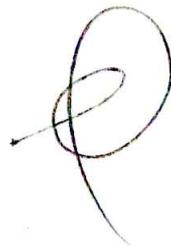
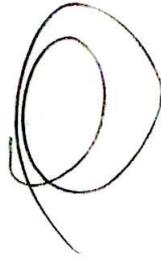
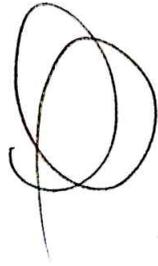
Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETISABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza
Notaría Pública Segunda
MANTA Ecuador



PAGINA EN BLANCO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468154

Contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA **Identificación** 13xxxxxxxx001 **Control** 000002491 **Nro. Título** 468154

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-05-23 **Expiración** 2023-06-23

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5022409000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-05-23 15:55:07 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00
Valor Pagado \$3.00
Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/015778

Fecha: 03/23/2023

Contribuyente: VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH

VP-2040404

Identificación: CI 1713413860 Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/025358	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	10.44	0.00	0.00	0.00	0.00	10.44	10.44
Total:								10.44	10.44

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	23/03/2023				10.44	0.00	0.00	10.44
Total:					10.44		0.00	10.44

kerly_intriago 23/03/2023 12:42:31

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en fojas) útiles) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-2040404

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-2040404

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/015778

TRANSACCIÓN: 001019/015778

FECHA: 2023-03-23

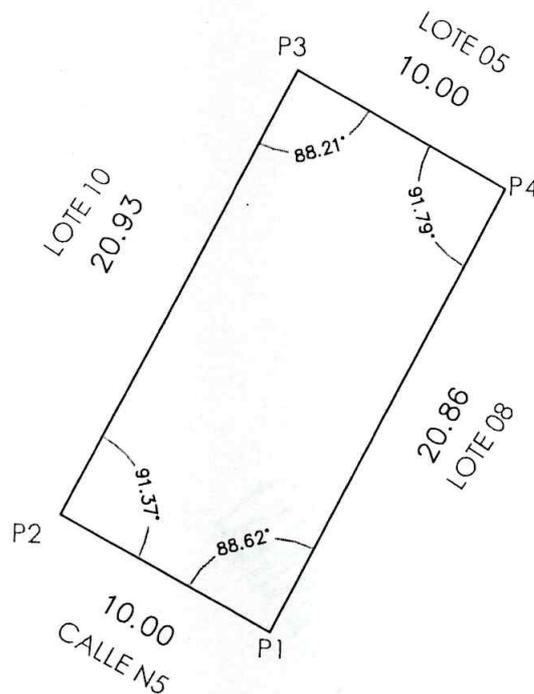
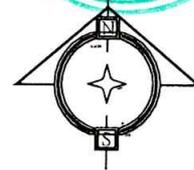
VALOR PAGADO: \$ 10.44

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/025358	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 10.44



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	528306.45	9891606.95	ATRÁS:	10.00 M - CALLE N5
2	528297.70	9891611.78	C. DERECHO:	10.00 M - LOTE 05
3	528307.38	9891630.34	C. IZQUIERDO:	20.93 M - LOTE 10
4	528316.09	9891625.44	ÁREA TOTAL:	208.88 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1713413860

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-24-09-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N3

LOTE N°: 09

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN: 16 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000014704



20221308007P01519



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308007P01519						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (13:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713413860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Patricia Inés Briones
Notaria Pública Séptima

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGADA
POR LA SEÑORA SONIA ELIZABETH
VALLEJO MARTINEZ.-
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS.-



20221308007P01519.- En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN**, nombrada mediante acción de Personal número 0507-DNTH-dos mil veintiuno JT. de fecha 24 de marzo del dos mil veintiuno, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece por sus propios derecho la señora **SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, en la parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí de ocupación Asistente Dental, con numero de móvil # 0998245243, correo electrónico: josecarvajal2020@outlook.es, portadora de su cedula de ciudadanía número **1713413860**, documento que me fue presentado y devuelto a la interesada; idónea, capas para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos legales de esta **DECLARACION**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Abg. María Beatriz Ordóñez Zambrano
OTORGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

JURAMENTADA, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad y pleno conocimiento, para que sea elevada a escritura pública; la compareciente antes nombrada manifiesta libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, en pleno goce de mis legítimos derechos, y bajo juramento y prevención de Ley, procedo a DECLARAR “ 1.- QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS, POR LO TANTO ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA EN LA PARROQUIA MANTA CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR DIECISEIS AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO . QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGITIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANÍA: 171341386-0

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 VALLEJO MARTINEZ
 SONIA ELIZABETH

PICHINCHA
 QUITO
 SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JOSE DANIEL
 CARVAJAL CHAVEZ





BASICA EMPLEADO E434M3242

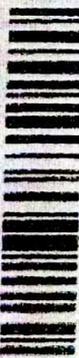
VALLEJO JULIO VICENTE

MARTINEZ TERESA DE JESUS

QUITO

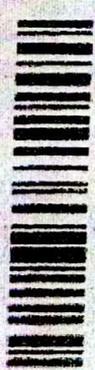
FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-05





Abg. Patricia Mendoza Birones
 Notaría Pública Segunda

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CANTON QUITO
 PARRQUIA CHIMBACALLE
 ZONA 1
 JUNTA No 0071 FEMENINO

N 73891131
 1713413860



CC N: 1713413860

VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713413860

Nombres del ciudadano: VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARVAJAL CHAVEZ JOSE DANIEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: VALLEJO LEON JULIO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARTINEZ GRANDA TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-793-33061



224-793-33061

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ASÍ MISMO QUE LO INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN
SON DE \$ 500.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA. Y QUE NO ME ENCONTRO IMPEDIDA PARA
OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS
DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y
OBTENER ASI MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL
PREDIO EN MENCIÓN. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR
EN HONOR A LA VERDAD, DEJANDO EN CONSTANCIA QUE
CONOZCO LAS PENAS CONTEMPLADAS EN LA LEY PARA LOS
CASOS DE PERJURIO. HASTA AQUÍ EL EXPONENTE. Leída que
 fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los
 comparecientes, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
 afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
 DOY FE .

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

Sonia Elizabeth Vallejo Martinez



SONIA ELIZABETH VALLEJO MARTINEZ
CÉDULA #: 1713413860-
COMPARECIENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA



LA NOTARIA.-

Maria Beatriz Ordóñez Zambra

Maria Beatriz Ordóñez Zambra
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]
[Faint notary stamp]



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 582-01-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos





regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico - jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador



jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJECIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 16 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-221120221456, emitido por la Arq. Ma. Angelica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcivar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM-221120221515”.

No.	POSESIONARIO	RUC/CÉDULA	BARRIO
1	PIHUAVE MENDOZA ULBIO RENE	1310170566	NUEVO MANTA
2	REYES PICO ROSA MONSERRATE	1302146418	NUEVO MANTA
3	CEVALLOS PARRALES JULISSA KARLA	1316257821	NUEVO MANTA
4	TORRES ALONZO JENY BEATRIZ	100253797-3	NUEVO MANTA
5	ZAMBRANO MACIAS ALBA MERCEDES	1305628537	NUEVO MANTA
6	VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH	1713413860	NUEVO MANTA
7	RODRIGUEZ SUAREZ MONICA SARA	1310025588	NUEVO MANTA
8	MIELES HERMIDAS MERCEDES ISABEL	0919293084	NUEVO MANTA
9	MEJIA SANCHEZ JONATHAN TITO	1309958302	NUEVO MANTA





10	PARRALES ALONZO JULIO CESAR	1304597782	NUEVO MANTA
11	CEVALLOS VELIZ YELITA GEANINE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES PALMA CEVALLOS SCARLET SOFIA Y MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA	1315551570 / 1352816670/ 1353577479	NUEVO MANTA
12	SANCHEZ ALVIA GENESIS VALERIA	1351106255	NUEVO MANTA
13	ALONZO CHAVEZ ANA MERCEDES	1306781079	NUEVO MANTA
14	SALTOS ROMERO MICHELLE ANDREINA	1350497218	NUEVO MANTA
15	ZAMBRANO CEVALLOS LUIS YOVANNY	130816118-9	NUEVO MANTA
16	MORALES REYES LUIS MANUEL	1315599520	NUEVO MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

**DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



PAGINA EN BLANCO



*Notaria Pública del Segundo
Cantón - Manta - Ecuador*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del

Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tatiana Montesdeoca Terán
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalobos Veloz
VOCALE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Erclyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCALE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCALE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ
Precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

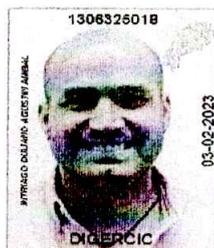
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

N° de certificado: 238-872-94648



238-872-94648

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CEDELA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSURACIÓN



CONDICIÓN CIUDADANÍA
 APELLIDOS
INTRIAGO QUIJANO
 NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
 No. DOCUMENTO
051106213
 FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
 NATALAN
708778

NUL1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
 ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V2244
 TIPO SANGRE

DONANTE
 SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 FEB 2023

F. Alraoz
 DIRECTOR GENERAL

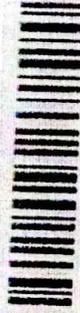


I<ECU0511062139<<<<<<1306325018
 8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<<3
 INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0038 MASCULINO



2023

N. 51696083



CC N° 1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta,

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713413860

Nombres del ciudadano: VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARVAJAL CHAVEZ JOSE DANIEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: VALLEJO LEON JULIO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARTINEZ GRANDA TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Sonia Vallejo

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador*

N° de certificado: 230-872-94850



230-872-94850

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171341386-0

APELLIDOS Y NOMBRES: VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSE DANIEL CARVAJAL CHAVEZ




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALLEJO JULIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-05

IBM: 47 07 032 28 08R

000589174

DIRECTOR GENERAL: 

FINA DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CHIMBACALLE
ZONA: 1
JUNTA No. 0070 FEMENINO

VALLEJO MARTINEZ SONIA ELIZABETH

CC N. 1713413860

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023



COY FE: Que los precedentes reproducciones que constan en..... fojas/ útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 2 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00773**.- LA NOTARIA. 


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

